ACUERDO: DCC/1921/2025 Tepic Nayarit, 15 DE MAYO DE 2025

NOMBRE: OSCAR SANCHEZ MARTINEZ

DOMICILIO: AVENIDA LAS PALMAS No.05 COLONIA EL TIZATE, LOCALIDAD LA CRUZ DE HUANACAXTLE,

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, MAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 15 de mayo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3682/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, al contribuyente OSCAR SANCHEZ MARTINEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de diciembre de 2024 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número. SAG/DGI/0420/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3682/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente BADEBA/12-R/048. mediante número de oficio ASEN/UJ-DG/180/2020 de fecha 01 de abril de 2019, por un importe histórico total de \$420,150.00 ( Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente OSCAR SANCHEZ MARTINEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las clausulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer parrafo, fracción II y 33 primer parrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3, 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; articulos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:







### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/3682/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente BADEBA/12-R/048, mediante número de oficio ASEN/UJ-DG/180/2020 de fecha 01 de abril de 2019 por un importe histórico total de \$ 420,150.00 ( Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente OSCAR SANCHEZ MARTINEZ Impuesto por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSCAR SANCHEZ MARTINEZ	R.F.C: SAMO720203
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	AVENIDA LAS PALMAS No. 05 COLONIA EL HUANACAXTLE, MUNICIPIO DE BAHIA DE E	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	BADEBA/12-R/048	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/180/2020	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE ABRIL DE 2019	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NA	AYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE ABRIL DE 2019	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole









al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 08 de abril de 2019, el plazo de 15 días feneció el día 30 de abril de 2019, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ASEN/UJ-DG/180/2020	\$420,150.00	136.8280	103.4760	1.3223	\$135,414.00	\$555,564.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Octubre 2024	136.8280	10 de Octubre de 2024

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
29 de noviembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$555,564.00	2%	\$11,111.00	\$11,111.00





#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/180/2020	\$420,150.00	\$555,564.00	\$11,111.00	\$566,675.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

MA. CONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSCAR SANCHEZ MARTINEZ	R.F.C: SAMO720203
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	AVENIDA LAS PALMAS No. 05 COLONIA EL HUANACAXTLE, MUNICIPIO DE BAHIA DE B	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	BADEBA/12-R/048	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/180/2020	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE ABRIL DE 2019	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NA	YARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE ABRIL DE 2019	

## REQUERIMIENTO DE PAGO

Admi Cons 122,	nistra titució 123 p	ación y ón Po párrafo	y Fir	nanza: a de lo	s del Fos Esta	Poder E ados Ur párrafo	jecutiv nidos M primer	del día cución co vo del Esta Mexicanos, o del Códio	do de artículos Fisc	adscrit Nayarit os 98, p	o a la Dy con fun árrafo priestado de l	el Direccion dame mero, Nayar	suscrii ón de nto en fraccio it, me	de to Cobr los a ón I, 9 consti	fecha notific ro Coa artículo 19, 101 tuyo e	ador activo s 16 y , 110, n el do	/ 31 fr 111 p omicili	acción párrafo o fiscal	tor etaria IV de prime	e la ero, ado
repre fiscal	senta que	a, a ef quedo	fecto ó pre	de III ecisad	evar a Io en e	ι cabo ι el mand	ına dili Iamien	gencia de to de ejec e que és	caráct ución d	er admir que ante	nistrativo cede, do	de red micilio	querim que c	iento coincid	de pa de cor	go y/o el ind	emba licado	argo de en el	el créo prese	dito nte
así edad	com		oor er (	el capac	dicho	o de legal	la para	persona atender			atiende e dilige		quier	n m	anifies	n man	ifiesta ener	ser n	llama nayor relac	de ión
con_								_ expedida	, n	úmero_	con		ndo destina	que atario	tie y	ne quien	la se	calida identif	ad ica (	de con
viger son_	nte y	que	COI					orresponde										de, los	s cua	ales



motivos señalados en atiende en el domicilio se er	el mismo, procedo a requ y que ha quedado descrita	erir la presencia del contrib , persona que informó expr aciendo constar que para e	idamento en las disposiciones legouyente o su representante legal, esamente que el contribuyente o sesta diligencia proced en to de que el contribuyente deudo	a la persona que me su representante lega ió citatorio, el cual se
	en la hora y fecha señalad la de su represei	da en el mismo. Con motiv ntante legal, atendier	o de lo anterior nuevamente requ do a mi llamado quie n manifiesta ser mayor de edad y	uiero la presencia de en dijo llamarse
para atender el acto,	quien manifiesta tener la			lo cual acredito cor identifica
COII		vigente	expedida	de fecha po
documento que contie los	ne fotografía y que corresp		icos de la persona con quien se	entiende la diligencia son:
, una vez que se tuvo	a la vista se devuelve al po	ortador y cerciorándome que	e se encuentra en el interior del in	mueble, toda vez que
su representante lega las penas en que incur respuesta a mi requer obstante que	manifestando ser mayor ren las personas que decla	de edad y tener capacidad aran con falsedad ante auto ate y/o su representante leg	eciente en el domicilio y que conc legal para atender la presente dil ridad distinta a la judicial, me infor al no se encuentra en este mome presente diligencia,	igencia apercibida de rma expresamente er
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día Ingresos de la Secreta	e la cual me identifico y a supplication de la cual me identification de la cual me identifica y a supplication de la cual me identification de la cual me identifi	credito que actúo con el control de la contr	y por esa razón en persona que encontré en el domicargo de notificador y ejecutor me, con fecha de expedición 30 del L.C. Antonio Vázquez Pardo del Estado de Nayarit, con fundam to Interior de la Secretaria de Adm	cilio y que ha quedado diante constancia de de abril de 2024 cor , Director General de nento en el artículo 35
buscada y/o su repres	sentante legal, esto es co	n el C	e requerimiento de pago y/o eml	quier
manifiesta	tener acreditando	la	calidad	de
)	acreditarido	su	personalidad	COI



por lo que	ndo bajo protesta de deci se entiende la presente locumento que debe no	diligencia con la tificarse, quien se	misma, por ser e identifica con	el contribuyente	, representante leg	al o persona	a a la que va número
por			ue lecha				expedida
que contien	e fotografía y que corres	sponde a los rasc	os fisonómicos de	e la persona co	on quien se entiend	de la diligenci	ia los cuales
son:		speriae a lee laeg	00 11001101111000 0	o la porcoria co	on quien de chilon	to la diligorio	ia, ios caales
							(A)
LIDO VIO	aug og tuva a la viet	to an dovumbun a	nortodor norto	a a la aval la		l C	
una ve	ez que se tuvo a la vist to de ejecución antes cit	ta se devueive ai	tad can al artícula	na a la cual le	entrego el origina Fiscal del Estado a	i con firma a	autografa del
cual me ic	dentifico y acredito que	ado, de comornio e actún con el	cargo de notific	ador v ejecuto	r mediante cons	e Nayanı, pe	identificación
No. SA	F 8 61 10 4 20	1204 -	con fecha	de expedición 3	0 de abril de 2024	ancia de con videncia	hasta el día
31 de dicie	mbre de 2024, documer	nto expedido por e	L.C. Antonio Va	zguez Pardo. [	Director General de	Ingresos de	la Secretaria
de Administ	tración y Finanzas del Po	oder Ejecutivo del	Estado de Navari	t, con fundame	nto en el artículo 3	fracción XII.	. XIII v LII. en
relación cor	n el artículo 9 fracción X	VII del Reglamen	to Interior de la S	ecretaria de Ad	ministración y Fina	anzas del Po	der Eiecutivo
del Estado	de Nayarit.				X.5//		
Acto seguio	lo, a la persona que atie	ende la presente	diligencia, se le r	equiere el pago	del crédito fiscal	y sus acceso	orios legales,
importes qu	e se encuentran detallac	dos en el mandam	niento de ejecució	n, con el fin de	que en este acto a	credite haber	efectuado el
	intidad de \$ 566						
er cuar repr	esenta el monto actualiz	tado a la fecha de	e emision del cita	do mandamiento	o, en el entendido	que de no pr	obar en este
contonido o	realizado el pago o habe	r garantizado el in	teres fiscal del cre	edito fiscal que i	nos ocupa, se nara	efectivo el ap	percibimiento
propiedad	n el mandamiento de eje del contribuyente	deudor para				entes a juicio cual respo	
Se	no title		1	U12	cal, a 10 (	uai respo	ondió que:
e/	contribuy on	IK Se			Callow	AT N	2 12/20/20
	1						(()()
	N		Se	no fitted	, ч е	mbargy	Oly ELLOS
	La June		67	for doque	als en ul	ov ti	culo 48 tinou
	20/		11	er rage	was can	el w	thula 97
EL	NOTIFICADOR-EJECUTOR		EL C	ONTRIBUYENTE, R	EP. LEGAL O PERSON	A CON LA QUE	SE ENTIENDE LA
0			7	1	DILIGENCIA	1 1	. 1
A V	1		of	(ه) (ه)	10 FISUL	761	とうナーンプ
1	has a hear low	NV VV		J. 1	layer +		
Com.	I wan office				1		



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	OSCAR SANCHEZ MARTINEZ	R.F.C: SAMO720203
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	AVENIDA LAS PALMAS No. 05 COLONIA EL	(5)
NOTIFICACIONES:	HUANACAXTLE, MUNICIPIO DE BAHIA DE B	BANDERAS, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	BADEBA/12-R/048	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/180/2020	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	01 DE ABRIL DE 2019	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NA	YARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE ABRIL DE 2019	

# ACTA DE EMBARGO

En vir	tud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o
oien r	no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo
	ro y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución
	ca del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
	130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes
	edad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
	e acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
lesiar	nados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
ue	designa testigos, siendo el C quien se identifica con
-10	de fecha expedida
or	y el C quien se identifica con
	número de fecha expedida
or	. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
	s de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
	eberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
	os de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
	esas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
	el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
	uier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saher	que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al ord	en previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
	haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados
	de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
	descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean
	and a stade wheeler are a last three to the state of the
0,0	rgados, siendo estos los que se describen a continuación:
11	(a) which religions to the religion of
20	vo. localizado el Sisurbo en terminos
De	
V	126 Finance on el
DL	structor (1) fracción (1) inciso f del
	codys tiscal de extrado de vayant proced
	a employed toto tigo de wenters y neposto





### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

er moneta	nacion	a) 0	CX from	berg a	ne fer	94
9 50	nambre	2	es c cutado	en	195 h	ikalbe
Manueras	De anor	NO M	psest	amo	0	20
120071020		V410 167				
Acto seguido, el notificador-ejec	utor traba embargo a los bien	es descritos en e	cuerpo de la presen	ite acta v con fun	damento en el	artículo
31 del código fiscal del Estad	o de Nayarit el C.	fremano	Logar Nami	m =		_ en su
arácter de notific	ador-ejecutor designa	como	depositario	de los	bienes	al
25 car Sondal	May ha				articular	ubicado
n	loo v oogoomiarloo a disposia		n acepta el cargo y			
interado que deberá custodiar Estado de Nayarit, apercibido						
mbargados,	es	Terriles depositi	el	illicillo del dep		ubicado
n			53			
	ador- ejecutor nace constal			013	es+19	
you are	-4) 0	on triber ye	AR SC	enwa	atr 2	
(1000	2	100	10 CA 1222			
copia, de la cual se entregó un	e	mi	nutos del día	levantándose la	misma en o	de riginal y
tities & embres	in our estubol					
EL CONTRIBUYENTE			=:			And the second
O PERSONA CON QUIEN S	OF ENTITAINE LA			IFICADOR-EJE	JUIGR	
PRESENTE DILIC	SENCIA SENCIA	King y Em	Largy VIA		Day 15	
fracular 11	y c) estrujoc	s con tens	of ments	1		
timb 97 del asi	yo from DE	EPOSITARIO	Comercia Days	tronan lo	en lam	ver
NOMBRE Y FI		F P(10/1)	N. N.	OMBRE Y FIRM	A	
		do (c) and	Jel.			
TESTIGO		MBRE Y FIRMA		TESTIGO		
No Sches	1529 454	470		5c (	esigna	
NOMBRE Y FI	RMA		N	OMBRE Y FIRM	A	



Se



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:
Domicilio: AV. 75 Care Cas 63 Sev 9150 Colona Centro 63060
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: 99 MO 7202 03 TV8
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: OS CAV Sancher Maitrer  Domicilio: Humba as gal mas
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control $900 / 3682$
De fecha(s): 19 Dogarda 224
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En la cror de High carte siendo las 17 horas con 20 minutos
del día del mes de del año, el suscrito C.
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número 547 (Vallo 10 7224 con vigencia del
Mayo WM al > Manhe 221 expedida con fecha 30 460 2011, por el L.C.
Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14.
párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Navarit;
1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos
primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero,
fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria
de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado
en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno
del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial
de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit
el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I,
V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto
8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000,
y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



4	al		pregnator	9	a recnos		
ne	161	ر ا	vo	gol	49	tue,	
Oursy		Meses	gre	no	Se	ve	
en	(9	702	y e	1 2	emajo	9	
porrec	ev	esta	desocupal	0		1	
-							
*							
						-	
		Cierre	del Acta Circu	nstanciada			
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con minutos del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.							
Croquis de ubicación del domicilio							
				]		mal M	
				Jon force	no bear	Un ver	
		gal mas		del Notific	Nombre y F ador, Verifica	irma dor y Ejecutor.	
(							

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/0420/2024. **Asunto: Se expide constancia de identificación.**Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

## A quien corresponda:



IBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 RETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INIGRESOS

12/14

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ98906084V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vazario BIFANO DE ESTADO DE NAVARIT Director General de 1991 990 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS